



## ACTA

### ACTA DE LA REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN DE CALIDAD DEL GRADO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES, CELEBRADA EN SESIÓN CONJUNTA CON LA COMISIÓN DE CALIDAD DEL GRADO EN ECONOMÍA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES

**Fecha: 2 de diciembre de 2025**

**Hora: 13:00 h.**

**Lugar: Sala de Profesores de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales**

**Asistentes:**

Presidenta:

Dña. Rebeca García Ramos (Profesora de la Titulación)

Secretaria:

Dña. Marta Pérez Pérez (Profesora de la Titulación)

Vocales:

Dña. Eliana Rocío Rocha Blanco (Coordinadora de la Titulación)

Dña. Lorena Remuzgo Pérez (Responsable de Movilidad)

Dña. María Dolores Odriozola Zamanillo (Coordinadora del Programa de Prácticas Académicas Externas)

Dña. María Luisa Santiago Mazón (Técnico de Organización y Calidad del Centro)

Dña. María Arriola Alonso (Personal Técnico de Gestión, Administración y Servicios (Secretaría del Centro))

Dña. Marina Gutiérrez Martínez (Estudiante del Grado en Administración y Dirección de Empresas)

D. Walter Alejandro Espinoza Vargas (Egresado del Grado en Administración y Dirección de Empresas)



**Orden del día:**

Punto 1. Renovación de miembros de la Comisión.

Punto 2. Propuesta de reforma del Reglamento de régimen interno de la Comisión.

**Punto 1. Renovación de miembros de la Comisión.**

La Comisión de Calidad de GADE (CCGADE) da la bienvenida a:

- Dña. María Dolores Odriozola Zamanillo, quien asume la coordinación del Programa de Prácticas Académicas Externas en sustitución de D. Ignacio Llorente García, a quien la Comisión agradece sinceramente la labor desarrollada durante su periodo de participación.
- Dña. Lorena Remuzgo Pérez, quien asume la responsabilidad de movilidad en sustitución de Dña. Elisa Baraibar Díez, a quien a quien la Comisión también desea expresar su agradecimiento por el trabajo realizado.
- Dña. María Luisa Santiago Mazón, que se incorpora como Técnico de Organización y Calidad del Centro en sustitución de D. Roberto Suárez Revilla.
- Dña. Marta Pérez Pérez, que se incorpora como secretaria de la CCGADE en sustitución de Dña. Rebeca García Ramos.
- Dña. Rebeca García Ramos, que asume la presidencia de la CCGADE en sustitución de Dña. Ana María Serrano Bedia.

La presidenta de la CCGADE, en nombre de toda la Comisión, hace una mención especial de agradecimiento a la labor de la anterior presidenta, la profesora Dña. Ana María Serrano Bedia, enfatizando que su dedicación, rigor y compromiso han desempeñado un papel clave para el buen funcionamiento de la Comisión y para la mejora continua de la calidad en nuestra institución a lo largo de sus nueve años de dedicación. Asimismo, expresa su agradecimiento personal por el aprendizaje compartido y la colaboración enriquecedora mantenida durante estos años.

**Punto 2. Propuesta de reforma del Reglamento de régimen interno de la Comisión.**

La CCGADE propone las siguientes modificaciones de su Reglamento de Régimen Interno. Estas modificaciones responden, por un lado, a la directriz del Área de Calidad de la Universidad de



Cantabria de elaborar un único informe por Centro que integre la información que hasta ahora se recogía en los informes de los títulos, de posgrado y de centro. Por otro lado, se ha realizado una revisión exhaustiva del Reglamento con el fin de asegurar que el documento refleje fielmente el funcionamiento actual de la Comisión. Asimismo, se han incorporado algunas modificaciones dirigidas a mejorar su operatividad.

La primera modificación se refiere al artículo 2, relativo a las funciones de la Comisión. Esta modificación tiene su origen en la decisión del Área de Calidad de que se elabore un único informe final SGIC de Centro, de tal forma que las Comisiones de Calidad de título únicamente realicen una labor de análisis de los resultados académicos y de elaboración, que no de aprobación, del correspondiente plan de mejoras para la titulación. Tomando como referencia el modelo de Reglamento aprobado por el Área de Calidad el 8 de octubre de 2025, se proponen los dos siguientes cambios en el artículo 2 del Reglamento de la CCGADE:

Eliminar:

- Aprobar anualmente el Informe Final del SGIC de la Titulación con los principales aspectos del desarrollo de la actividad académica y los resultados obtenidos en los diferentes procesos de la titulación.

Sustituir:

- Analizar los resultados obtenidos de los diferentes procesos que conforman el SGIC, realizar un diagnóstico de la situación de la Titulación y aprobar el plan de mejoras anual.

por:

- Analizar los resultados obtenidos de los diferentes procesos que conforman el SGIC, realizar un diagnóstico de la situación de la Titulación y elaborar el plan de mejoras anual.

En relación también al artículo 2, se propone una segunda modificación relativa a la función de la Comisión de Calidad del título de elaborar un informe de idoneidad de las propuestas de modificación, sustanciales o no sustanciales, del plan de estudios, función aprobada en la reunión celebrada el 13 de octubre de 2022. A la luz de la experiencia acumulada en los últimos años, la Comisión considera que su función debe centrarse en asesorar a la Comisión de Calidad de Centro sobre cualquier propuesta de modificación del plan de estudios, en lugar de elaborar y aprobar el correspondiente informe de idoneidad. De este modo, la Comisión mantiene su compromiso de apoyar a la Comisión de Calidad de Centro en la revisión de las propuestas de



modificación del plan de estudios que plantee, trasladándole, como instancia superior, la responsabilidad de elaborar y aprobar dicho informe.

Sustituir:

- En el caso de Centros acreditados institucionalmente, realizar un análisis sobre la idoneidad de las propuestas de modificación no sustancial del plan de estudios, el cual será elevado a la Comisión de Calidad de Centro.

por:

- En el caso de Centros acreditados institucionalmente, y en lo referente a la idoneidad de las propuestas de modificación no sustancial del plan de estudios, la Comisión de Calidad del título asesorará y valorará, con carácter previo a su aprobación, el preceptivo informe de idoneidad que le remitirá la Comisión de Calidad de Centro.

Sustituir:

- En el caso de Centros acreditados institucionalmente, realizar un análisis sobre la adecuación académica y normativa de las propuestas de modificación sustancial del plan de estudios, el cual será elevado a la Comisión de Calidad de Centro.

por:

- En el caso de Centros acreditados institucionalmente, y en lo referente a la idoneidad de las propuestas de modificación sustancial del plan de estudios, la Comisión de Calidad del título asesorará y valorará, con carácter previo a su aprobación, el preceptivo informe de idoneidad que le remitirá la Comisión de Calidad de Centro.

La tercera modificación se refiere al artículo 4, relativo al nombramiento de los miembros de la Comisión, para clarificar el procedimiento de designación del estudiante, así como del nombramiento del secretario/a de la Comisión. En concreto, se proponen las siguientes modificaciones:

Sustituir:

- Estudiante: el/la estudiante será propuesto por la Delegación de Alumnos de la Facultad.

por:

- Estudiante: el/la estudiante será propuesto por la Delegación de Alumnos de la Facultad y nombrado/a en Junta de Centro a propuesta del Presidente/a de la Comisión.

Sustituir:



- Secretario/a: Una vez constituida la Comisión de Calidad y en su primera sesión, se procederá a nombrar entre sus miembros al Secretario/a de la Comisión, a propuesta del/la Presidente/a.

por:

- Secretario/a: Una vez constituida la Comisión de Calidad, la Junta de Centro procederá a nombrar, entre sus miembros, al Secretario/a de la Comisión, a propuesta del/la Presidente/a.

La cuarta modificación se refiere al artículo 8, relativo a la convocatoria de las sesiones. Con el fin de evitar el envío de información sensible a través del correo electrónico, se decide habilitar un espacio específico en el SharePoint de la Comisión, donde estará disponible la documentación objeto de análisis en cada sesión. En particular, se propone introducir la siguiente modificación:

Sustituir:

- En la comunicación se especificará el orden del día y se remitirá la pertinente documentación que será estudiada en la sesión.

por:

- En la comunicación se especificará el orden del día y se adjuntará el enlace al espacio habilitado en el SharePoint de la Comisión para consultar la documentación que será analizada en la sesión.

La quinta modificación se refiere al artículo 9, relativo al desarrollo de las sesiones. En primer lugar, se matiza que los debates se someterán a votación solamente en caso necesario, es decir, siempre y cuando su aprobación no se produzca por asentimiento. En segundo lugar, se detalla que el/la Presidente/a y el/la Secretario/a de la Comisión serán sustituidos, respectivamente, por el docente con la mayor y la menor categoría académica; en caso de igualdad de categoría, dicha sustitución corresponderá a quien cuente con mayor o menor antigüedad, según proceda. En tercer lugar, en relación a la posibilidad del que el Presidente/a pueda invitar a las reuniones a personas que no formen parte de la Comisión, se sustituye “quienes habrán de firmar, en su caso, la preceptiva cláusula de confidencialidad...” por “deberán guardar confidencialidad sobre los documentos e informaciones obtenidas en el ejercicio de su cargo, así como sobre las deliberaciones que se produzcan en el seno de la Comisión”.



La última modificación afecta al artículo 11, relativo a las actas de las sesiones. En particular, se proponen los siguientes cambios. En primer lugar, se matiza que el/la Presidente/a da únicamente el visto bueno al acta. En segundo lugar, se precisa que todos los plazos mencionados en el artículo se refieren a días naturales, en lugar de días hábiles. En tercer lugar, se especifica que, en caso de que algún miembro de la Comisión proponga una modificación al acta, ésta será trasladada al inicio de la siguiente sesión ordinaria, o a una extraordinaria en caso de urgencia. Asimismo, se indica que todos los documentos utilizados o generados durante la sesión estarán disponibles para su consulta en el espacio habilitado en el SharePoint de la Comisión. Por último, se amplía el plazo de publicación del acta en la web de 4 a 10 días naturales.

Tras la lectura y explicación de las modificaciones planteadas, la reforma del Reglamento se aprueba por asentimiento.

Sin otros asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 13:30 horas.

V.º B.º

LA PRESIDENTA

LA SECRETARIA

**Fdo.** Dña. Rebeca García Ramos

**Fdo.** Dña. Marta Pérez Pérez